

Ibarra, 25 de Abril de 2013.

26126

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

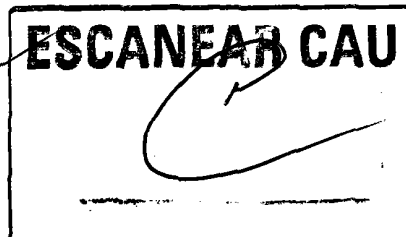
Quito.-

De mis consideraciones:

FERRINDUSTRIAL S.A. con número de expediente 13853, se dirige a Usted para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Cedente:	Sucesores Marco Vinicio Dávila Saa.
Nombres y Apellidos:	Ana Lucía Oña Montenegro.
Ced. Ident.:	100053626-6
Nombres y Apellidos:	Ana Lucía Dávila Oña.
Ced. Ident.:	100147053-1
Nombres y Apellidos:	Marco Gustavo Dávila Oña.
Ced. Ident.:	100147054-9
Nacionalidad:	Ecuatoriana.
Valor de cada acción:	1 dólar USD.
Número de Acciones:	3.274 acciones



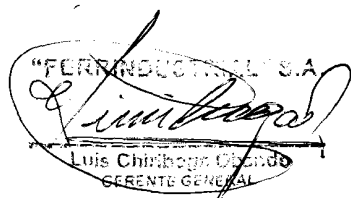
CESIONARIO

Nombres:	Pablo Javier
Apellidos:	Chiriboga Rea.
Ced. Ident.:	100147169-5
Nacionalidad:	Ecuatoriana.
Tipo de Inversión:	Acciones.

Se adjunta copia de poder de la Sra. Ana Lucía Dávila Oña a favor de la Sra. Ana Lucía Oña Montenegro.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Luis Chiriboga Rea
GERENTE GENERAL

Transferencia Registrada
en el
30/04/2013.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera

El Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios
Señores: Modesto Andrade Oña, Gabriel Gaviño, Gonzalo Mena;
Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S. y Enrique Proaño B.

COPIA

SEGUNDA

De la Escritura de PODER ESPECIAL.-

Otorgada por La Sra. Ana Lucía Dávila Oña.-

A favor de la Sra. Ana Lucía Oña Montenegro.-

Por cuantía INDETERMINADA.-

Ibarra, a 3 de agosto del 2009.-

OFICINA: Calle García Moreno N° 4-26 Teléfono 2-643-801

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SRA. DAVILA OÑA ANA LUCIA
A FAVOR DE LA SRA. OÑA MONTENEGRO ANA LUCIA
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 2086
SE DIO 1RA. COPIA

“ En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes tres de Agosto del dos mil nueve, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, comparece la señora Ana Lucía Dávila Oña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de éste lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de Poder Especial, contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La señora Ana Lucía Dávila Oña, por sus propios derechos, libre y voluntaria y en pleno uso de mis capacidades legales confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre señora Ana Lucía Oña Montenegro, con cédula de Identidad número uno cero cero cero cinco tres seis dos seis-seis, (100053626-6), para que a su nombre y representación pueda ceder las acciones de las Compañías Ferrindustrial S.A. y de IANCEM, para que pacte el precio, reciba el dinero, suscriba las escrituras de transferencia de participaciones, realice todos los trámites pertinentes ante cualquier Autoridad o Institución que se requiera; acuda a Juntas de Accionista, sean éstas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, en cualquiera de las compañías cuando sea del caso y así lo requieran, con voz y voto, en fin haga y realice todo cuanto la mandante hiciera en beneficio de sus intereses.- SEGUNDA.- Faculta también a su mandataria realizar todos los trámites necesarios al respecto, sean éstos público, privados,



judiciales o extrajudiciales; inclusive le concede las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código Civil y las Comunes a los Procuradores Judiciales, sin que nada le quede prohibido realizar para el fiel cumplimiento de éste mandato.- TERCERA.- La cuantía de este acto, por su naturaleza es INDETERMINADA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. Hugo Realpe López.- Matrícula número ciento cuarenta y tres.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta, que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y leído que fue este instrumento, íntegramente, por el mí el Notario, a la compareciente aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-


Sr. Ana Lucía Dávila Oña

CI. 100147053-1


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA 100053626-6
 OÑA MONTENEGRO ANA LUCIA
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 29 AGOSTO 1941
 001-2 0110 00827 F
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1941

Instituto de la Ciudad



ECUATORIANA***** V2143V3122
 VIUDO MARCO VINICIO DAVILA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS FERNANDO OÑA
 OLGA INES MONTENEGRO
 IBARRA 26/04/2006
 26704/2018

REN0201509



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

253-0047 1000536266
 NUMERO CEDULA
 OÑA MONTENEGRO ANA LUCIA

IMBABURA CANTON
 PROVINCIA SAGRARIO ZONA
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON
 SAGRARIO
 ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Es fiel y Segunda copia del original que se encuentra en el registro de los instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo que ha sellado y firmo en Ibarra a, tres de agosto del dos mil nueve.-



Dr. Carlos Proaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CENTRO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 100147053-1

DAVILA DÑA ANA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

26 JULIO 1976

REG. 002-0003-00805-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

D. Gustavo Mora



ECUATORIANA*****

E3344/2242

CASADO DAGOBERTO GUSTAVO MORA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO VINICIO DAVILA

ANA LUCIA DÑA

IBARRA 29/04/2003

29/04/2015

0054246

